	Cooperativa de Agua Potable y Saneamiento Básico para el Casco Urbano del municipio de Cumbal	Página:	
	CONCEPTO TÉCNICO E INFORME DE EVALUACION DE VERTIMIENTOS INDUSTRIAL.	Fecha: 14/01/2024	Versión 1
		Responsable: Área técnica de Coopsercum	

Cumbal, 14 de enero del 2025

CONCEPTO TÉCNICO # 5 INFORME DE CONTROL Y MONITOREO


RAZÓN SOCIAL:	LACTEOS LOS GIRASOLES
REPRESENTANTE LEGAL:	JOANA DEL PILAR OVIEDO BENAVIDES
REFERENCIA:	EVALUACIÓN DE CARACTERIZACIÓN FÍSICOQUÍMICA
FECHA DE INFORME:	14/01/2025
MUNICIPIO:	CUMBAL
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA:	CARRERA 9, CALLE 22. ESQUINA BARRIO BOLIBAR
COORDENADAS:	0°54'41.61"N, 77°47'27.71"O

1. INTRODUCCIÓN:

El presente concepto técnico es con el fin de realizar la evaluación del informe de la caracterización fisicoquímica de las aguas residuales no domésticas vertidas por Lácteos Los Girasoles, correspondiente al año 2024. La evaluación se realiza por parte del Equipo Técnico de la empresa de servicios públicos del municipio de Cumbal, Coopsercum. con el fin de analizar cuantitativamente el funcionamiento y eficiencia de la planta de tratamiento, mediante la estimación de cargas contaminantes para los parámetros objeto de seguimiento.

Cabe resaltar que En la empresa lácteos Los Girasoles el agua residual generada en el proceso de transformación de productos lácteos es transportada por medio de canales y tuberías hacia un sistema de tratamiento para luego ser descargadas al alcantarillado municipal. En el momento de la visita por parte de los propietarios no se presentaron documentos de legalidad del establecimiento como uso de suelos actualizado, licencia de construcción y permiso de conexión al alcantarillado municipal. A pesar de esto se describe el desarrollo de actividades llevadas cabo dentro de lácteos Los Girasoles.

Proyectó: Equipo técnico Coopsercum	Revisó: Equipo técnico Coopsercum	Aprobó: Gerente de Coopsercum.
-------------------------------------	-----------------------------------	--------------------------------

	Cooperativa de Agua Potable y Saneamiento Básico para el Casco Urbano del municipio de Cumbal	Página:	
	CONCEPTO TÉCNICO E INFORME DE EVALUACION DE VERTIMIENTOS INDUSTRIAL.	Fecha: 14/01/2024	Versión 1
		Responsable: Área técnica de Coopsercum	


2. LOCALIZACIÓN:

La Procesadora Lácteos Los Girasoles se encuentra ubicado en el Municipio de Cumbal (N), en las coordenadas de referencia: 0°54'41.61"N, 77°47'27.71"O

Imagen 1. Ubicación del proyecto.



Proyectó: Equipo técnico Coopsercum	Revisó: Equipo técnico Coopsercum	Aprobó: Gerente de Coopsercum.
-------------------------------------	-----------------------------------	--------------------------------

	Cooperativa de Agua Potable y Saneamiento Básico para el Casco Urbano del municipio de Cumbal	Página:	
	CONCEPTO TÉCNICO E INFORME DE EVALUACION DE VERTIMIENTOS INDUSTRIAL.	Fecha: 14/01/2024	Versión 1
		Responsable: Área técnica de Coopsercum	

3. SITUACIÓN ENCONTRADA:

Los vertimientos que se generan en el centro lácteo son de tipo industrial y doméstico. El agua residual que se genera en el proceso productivo es por lavado de cantinas, lavado de equipos, utensilios e instalaciones además de excedente de lactosueros que salen del escurrimiento de la caseína y que no son aprovechados, este vertimiento industrial es conectado a un sistema de tratamiento de aguas residuales el cual está compuesto por una trampa de grasas, un tanque séptico, un filtro percolador en rosetones y un tanque sedimentador.

Por otro lado, se observa que dicha planta se encuentra funcionando normal mente y que se encuentra conectada al alcantarillado municipal sin ningún permiso de conexión, además no cuenta con permisos para el desarrollo de dichas actividades, como por ejemplo uso de suelos actualizado, además se solicitó a la administración municipal la aclaratoria de viabilidad de una licencia de construcción para lácteos los Girasoles, de esta manera la administración municipal menciona que no se expidió una licencia de construcción. En su lugar se otorgo una licencia para declaración de una construcción existente mediante la resolución N° 004 del 05 de julio del 2023, esto teniendo en cuenta la documentación requerida.


Respecto al uso de suelos de lácteos los Girasoles, la administración municipal menciona que fue aprobado y expedido por los en cargados correspondientes a la fecha 11 de julio del 2023, a pesar de eso no se ha registrado una renovación o actualización de este uso de suelos, además cabe resaltar que en función de las disposiciones vigentes, el establecimiento quesera los Girasoles se encuentra ubicada en una zona donde el **uso industrial no está permitido**, motivo por el cual el actual funcionamiento del establecimiento se considera en uso prohibido según la normativa.

EVALUACIÓN DE INFORMACIÓN:

No es posible realizar una evaluación de los parámetros fisicoquímicos de los vertimientos industriales generados por la procesadora Lácteos Los Girasoles, ya que no ha presentado ninguna caracterización ni documentación que acredite su legalidad ante la empresa de servicios públicos del municipio de Cumbal "Coopsercum". Es importante destacar que se han realizado requerimientos de esta información con el propósito de evaluar la conformidad de la procesadora frente a las normativas ambientales y municipales correspondientes.

De conformidad con lo anterior, la procesadora Lácteos Los Girasoles **NO DA CUMPLIMIENTO** con la normativa de vertimientos al alcantarillado del casco urbano del municipio de Cumbal, operado por Coopsercum, según lo establecido en la Resolución 631 de 2015. Durante las visitas realizadas, se evidenció que los vertimientos de lactosuero son descargados directamente en la red de alcantarillado.

Proyectó: Equipo técnico Coopsercum	Revisó: Equipo técnico Coopsercum	Aprobó: Gerente de Coopsercum.
-------------------------------------	-----------------------------------	--------------------------------

	Cooperativa de Agua Potable y Saneamiento Básico para el Casco Urbano del municipio de Cumbal	Página:	
	CONCEPTO TÉCNICO E INFORME DE EVALUACION DE VERTIMIENTOS INDUSTRIAL.	Fecha: 14/01/2024	Versión 1
		Responsable: Área técnica de Coopsercum	


Además, la procesadora no ha presentado la documentación actualizada requerida para acreditar su legalidad, a pesar de continuar desarrollando actividades de producción.

4. MARCO LEGAL

Decreto No. 1076 de mayo 26 de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto ÚnicoReglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

- **ARTÍCULO 2.2.3.2.23.3.** *Vertimientos puntuales a los sistemas de alcantarillado público.* Las industrias sólo podrán ser autorizadas a descargar sus efluentes en el sistema de alcantarillado público, siempre y cuando cumplan la norma de vertimientos puntuales a los sistemas de alcantarillado público.
- **ARTÍCULO 2.2.3.3.4.17.** *Obligación de los suscriptores y/o usuarios del prestador del servicio público domiciliario de alcantarillado.* Los suscriptores y/o usuarios en cuyos predios o inmuebles se requiera de la prestación del servicio comercial, industrial, oficial y especial, por parte del prestador del servicio público domiciliario de alcantarillado, de que trata la reglamentación única del sector de vivienda o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, están obligados a cumplir la norma de vertimiento vigente.
Los suscriptores y/o usuarios previstos en el inciso anterior, deberán presentar al prestador del servicio, la caracterización de sus vertimientos, de acuerdo con la frecuencia que se determine en el Protocolo de monitoreo de vertimientos, el cual expedirá el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- **ARTÍCULO 2.2.3.3.4.18.** *Responsabilidad del prestador del servicio público domiciliario de alcantarillado.*
El prestador será responsable de exigir respecto de los vertimientos que se hagan a la red de alcantarillado, el cumplimiento de la norma de vertimiento al alcantarillado público. Cuando el prestador del servicio determine que el usuario y/o suscriptor no está cumpliendo con la norma de vertimiento al alcantarillado público deberá informar a la autoridad ambiental competente, allegando la información pertinente, para que esta inicie el proceso sancionatorio por incumplimiento de la norma de vertimiento al alcantarillado público.
- **Artículo 2.2.3.3.4.10.** Soluciones individuales de saneamiento. Toda edificación, concentración de edificaciones o desarrollo urbanístico, turístico o industrial, localizado fuera del área de cobertura del sistema de alcantarillado público, deberá dotarse de sistemas de recolección y tratamiento de residuos líquidos y deberá contar con el respectivo permiso de vertimiento.
- **Artículo 2.2.1.7.1.1.** Al tenor de lo establecido por el artículo 8º, letra j del Decreto-ley 2811 de 1974, la alteración perjudicial o antiestética de paisajes naturales es un factor que deteriora el ambiente; por consiguiente, quien produzca tales efectos incurrirá en las sanciones previstas en la Ley 1333 de 2009 o la norma que lo modifique o sustituya

Proyectó: Equipo técnico Coopsercum	Revisó: Equipo técnico Coopsercum	Aprobó: Gerente de Coopsercum.
-------------------------------------	-----------------------------------	--------------------------------

	Cooperativa de Agua Potable y Saneamiento Básico para el Casco Urbano del municipio de Cumbal	Página:	
	CONCEPTO TÉCNICO E INFORME DE EVALUACION DE VERTIMIENTOS INDUSTRIAL.	Fecha: 14/01/2024	Versión 1
		Responsable: Área técnica de Coopsercum	

Decreto 2811 de 1974. Artículo 8. Factores que deterioran el ambiente entre otros.

- j). Alteración perjudicial o antiestética de paisajes naturales; k). Disminución o extinción de fuentes naturales de energía primaria.
- l). Acumulación o disposición inadecuada de residuos, basuras, desechos y desperdicios.

Resolución 1207 de junio 25 de 2014, Por la cual se adoptan disposiciones relacionadas con el uso de aguas residuales tratadas.

Ley 1333 de julio 21 de 2009. Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones.

Resolución 0631 de 2015. Por el cual se establecen los parámetros y los límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones.

Ley 1955 de 2019. Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2018-2022 pacto por Colombia, pacto por la equidad en su artículo 14 dice “**TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES.** Los prestadores de alcantarillado estarán en la obligación de permitir la conexión de las redes de recolección a las plantas de tratamiento de aguas residuales de otros prestadores y de facturar esta actividad en la tarifa a los usuarios, siempre que la solución represente menores costos de operación, administración, mantenimiento e inversión a los que pueda presentar el prestador del servicio de alcantarillado...”


5. CONCEPTO TÉCNICO

El Equipo Técnico de la empresa de servicios públicos Coopsercum se permite conceptuar lo siguiente:

Lácteos Los Girasoles, con representante legal JOANA DEL PILAR OVIEDO BENAVIDES, con correspondencia en Carrera 9°, calle 22. Esquina, Barrio Bolívar, **NO DA CUMPLIMIENTO** con la normativa vigente establecida en la Resolución 631 de 2015 (Artículos 12-16), el Decreto 1076 de 2015, y demás disposiciones legales aplicables para garantizar la legalidad del establecimiento.

Actualmente, Lácteos Los Girasoles no cuenta con los permisos actualizados requeridos, tales como el uso de suelos y permiso de conexión al sistema de alcantarillado, acorde con la naturaleza de la actividad industrial que desarrolla. Por lo tanto, es necesario que se regularice su situación para ajustarse a los marcos legales correspondientes.

Proyectó: Equipo técnico Coopsercum	Revisó: Equipo técnico Coopsercum	Aprobó: Gerente de Coopsercum.
-------------------------------------	-----------------------------------	--------------------------------

	Cooperativa de Agua Potable y Saneamiento Básico para el Casco Urbano del municipio de Cumbal	Página:	
	CONCEPTO TÉCNICO E INFORME DE EVALUACION DE VERTIMIENTOS INDUSTRIAL.	Fecha: 14/01/2024	Versión 1
		Responsable: Área técnica de Coopsercum	

Para formalizar su legalidad ante la empresa de servicios públicos de Cumbal, "Coopsercum", se deben tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Se debe entregar expediente de permiso de vertimientos y documentación respectiva a la legalización de la procesadora lácteos los Girasoles de la calle 22 con carrera 9°, esquina, Barrio Bolívar.
- De acuerdo al oficio de fechas 26 de noviembre de 2024 emitido por la administración municipal, lácteos Los Girasoles cuenta con una licencia para declaración de una construcción existente mediante la resolución N° 004 del 05 de julio del 2023, además se resalta que con forme al Esquema de Ordenamiento Territorial aprobado mediante acuerdo N°21 del 10 de junio del 2004 del municipio de Cumbal, dicha procesadora se encuentra ubicada en una zona donde el uso industrial no está permitido, motivo por el cual el actual funcionamiento se considera prohibido de acuerdo a la norma.
- De esta manera se concluye que el establecimiento no cuenta con ningún permiso de funcionamiento como, permiso de conexión al alcantarillado, uso de suelos actualizado y acorde al Esquema de Ordenamiento Territorial aprobado mediante acuerdo N° 21 del 10 de junio del 2004 del municipio de Cumbal, y licencia de construcción acorde a la infraestructura existente.
- Es importante mejorar su sistema de tratamiento con el fin de dar cumplimiento a la norma, resolución 631 del 2015.
- Se debe presentar de forma anual las caracterizaciones de aguas residuales a la empresa de servicios públicos Coopsercum, con el fin de realizar su respectiva evaluación y control.


La caracterización deberá ser realizada por un **laboratorio acreditado tanto para toma de muestras como para su análisis, del mismo modo se debe notificar a la empresa de servicios públicos la fecha de realización para su respectivo seguimiento.**

Por lo anterior, el representante legal deberá presentar a la empresa de servicios públicos Coopsercum, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles, la documentación correspondiente para verificar la legalidad del establecimiento, en concordancia con la actividad de procesamiento lácteo que desarrolla.

Adicionalmente, deberá incluir un cronograma y un informe detallado en el que se describan las acciones a implementar para garantizar tanto la legalidad del establecimiento como el manejo adecuado de los vertimientos industriales. Dichos vertimientos deberán cumplir con la normatividad ambiental vigente, según lo establecido en la Resolución 631 de 2015.

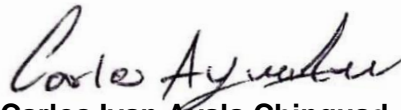
Finalmente, se le informa que la empresa de servicios públicos Coopsercum programará visitas de Control y Monitoreo, con el fin de verificar el funcionamiento del establecimiento y el manejo de los vertimientos industriales de la procesadora.

Proyectó: Equipo técnico Coopsercum	Revisó: Equipo técnico Coopsercum	Aprobó: Gerente de Coopsercum.
-------------------------------------	-----------------------------------	--------------------------------

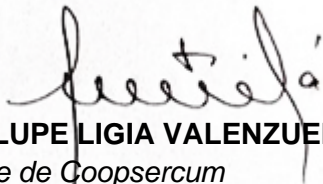
	Cooperativa de Agua Potable y Saneamiento Básico para el Casco Urbano del municipio de Cumbal	Página:	
	CONCEPTO TÉCNICO E INFORME DE EVALUACION DE VERTIMIENTOS INDUSTRIAL.	Fecha: 14/01/2024	Versión 1
		Responsable: Área técnica de Coopsercum	

El incumplimiento a la normatividad vigente podrá conllevar a la aplicación de sanciones llevadas a cabo por la autoridad ambiental del departamento CORPONARIÑO, bajo la Ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009 y Decretos reglamentarios o normas que los adicione modifique o sustituya.

**EQUIPO TÉCNICO EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE CUMBAL
“COOPSERCUM”**



*Realizo. Carlos Ivan Ayala Chingud
Ingeniero Contratista Coopsercum*



*Reviso y Aprobó. LUPE LIGIA VALENZUELA
Gerente de Coopsercum*

Proyectó: Equipo técnico Coopsercum	Revisó: Equipo técnico Coopsercum	Aprobó: Gerente de Coopsercum.
-------------------------------------	-----------------------------------	--------------------------------